

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el abogado OMAR DE JESÚS VELANDIA MIRA allega poder otorgado a él por el beneficiario, JUAN DAVID MARTÍN ORREGO, actualmente mayor de edad, para que lo represente dentro del *sub examine*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2334

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO ORREGO OCAMPO
DEMANDADO: ANGEL MESIAS MARTÍN CASTAÑEDA
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2011-00574-00

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. al Dr. OMAR DE JESÚS VELANDIA MIRA, conforme al poder otorgado por el ahora demandante, JUAN DAVID MARTÍN ORREGO.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

RECONOCER personería al Dr. **OMAR DE JESÚS VELANDIA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.582.383 y T.P. 29.964, como Apoderado Judicial del ahora demandante, señor **JUAN DAVID MARTÍN ORREGO**, conforme al Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.